



*Comisión Nacional de Bancos y Seguros*  
*Tegucigalpa, M.D.C. Honduras*

---

5 de octubre de 2012

**SISTEMA ASEGURADOR**

Toda la República

**CIRCULAR CNBS No.123/2012**

Señores:

El infrascrito Secretario General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a ustedes la Resolución SS No.1580/05-10-2012 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

**“RESOLUCIÓN SS No.1580/05-10-2012.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

**CONSIDERANDO (1):** Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución SS No.708/15-04-2011, aprobó la inscripción del señor ESTEBAN GÓMEZ como empleado dependiente del comerciante individual CÉSAR EDGARDO MENDOZA FORTÍN “CORREDOR DE SEGUROS MENDOZA FORTÍN” en el Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje que al efecto lleva esta Comisión para que comercializara en los ramos de seguros de personas y daños.

**CONSIDERANDO (2):** Que mediante nota recibida por la Secretaría General de esta Comisión en fecha 7 de junio de 2012, el señor CÉSAR EDGARDO MENDOZA FORTÍN en su condición de Agente Independiente de Seguros, comunicó que el señor ESTEBAN GÓMEZ ha dejado de laborar en dicha empresa a partir del 1 de junio de 2012, razón por la cual solicita su cancelación del Registro en referencia, habiendo entregado el carnet que lo acredita como tal.

**CONSIDERANDO (3):** Que en cumplimiento al Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se escuchó la opinión de la Dirección de Asesoría Legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros que en su parte conducente establece: “Del análisis al expediente de mérito, esta Dirección de Asesoría Legal es del parecer que es procedente cancelar la inscripción en el Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje, que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, del señor ESTEBAN GÓMEZ, empleado dependiente del Agente Independiente de Seguros CÉSAR EDGARDO MENDOZA FORTÍN, por haberse solicitado en tiempo y forma, de conformidad a derecho”.

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80, 82, 90, 245 numeral 31) de la Constitución de la República; 1, 6, 13 y 26 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 2, 4, 93, 94 y 95 de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros; 2 numeral 1) del Reglamento de Intermediación de Seguros y Fianzas; 17 del Código Civil y la Resolución SS No.708/15-04-2011, en sesión del 5 de octubre de 2012;

**RESUELVE:**



**Comisión Nacional de Bancos y Seguros**  
*Tegucigalpa, M.D.C. Honduras*

---

1. Cancelar la inscripción en el Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje, que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros al siguiente empleado dependiente del comerciante individual CÉSAR EDGARDO MENDOZA FORTÍN “CORREDOR DE SEGUROS MENDOZA FORTÍN”:

No.	Nombre	Registro No.	Ramos	Inscrito mediante Resolución No.	Tipo de Cancelación
1.	Esteban Gómez	B-01-0119-01	Personas y Daños	708/15-04-2011	A Solicitud del Agente Independiente César Edgardo Mendoza Fortín

2. Notificar lo resuelto al señor CÉSAR EDGARDO MENDOZA FORTÍN en su condición de Agente Independiente de Seguros.
3. Comunicar lo resuelto a las Instituciones que conforman el Sistema Asegurador, para los efectos legales correspondientes.
4. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA**, Secretario General”.

El presente ejemplar es una impresión de documento firmado electrónicamente de conformidad a la normativa vigente sobre Infraestructura de Firma Electrónica de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en la misma fecha de su firma electrónica cuyos efectos jurídicos se encuentran consignados en el Artículo 51, párrafo primero de la Ley del Sistema Financiero.

**CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA**  
Secretario General